

520040582090	TALHAOU MOHAMED, NORDINE	45303245	MELILLA	17-06-2009	150,00	RD 2822/98	010.1
520040571237	MIMUN ISMAEL, NAYIM	45304482	MELILLA	26-06-2009	10,00	RD 772/97	001.4
520040547247	MIMOUN MOHAMED, ILIAS	45307108	MELILLA	26-03-2009	150,00	RD 2822/98	021.1
520040588903	PAREDES PELEGRIN, JUAN A.	45309189	MELILLA	04-06-2009	150,00	RD 2822/98	010.1
520040568986	EL JANTAFI MOHAMED, A.	45311473	MELILLA	26-03-2009	150,00	RD 2822/98	010.1
520040568998	EL JANTAFI MOHAMED, A.	45311473	MELILLA	26-03-2009	800,00	RDL 8/2004	002.1
520040579522	EL JANTAFI MOHAMED, A.	45311473	MELILLA	07-05-2009	1.010,00	RDL 8/2004	003.A
520040590219	MAKHOULI MAKHOULI, EL H.	45355729	MELILLA	24-06-2009	150,00	RD 2822/98	010.1
520040585492	LÓPEZ VERDUGO, EMILIO	50936608	MELILLA	11-05-2009	150,00	RD 2822/98	010.1
520040595230	HAKMI, CHEIKH	X2508608K	FORTUNA	25-06-2009	150,00	RD 2822/98	010.1

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE 362/2009

2475.- Con fecha 13/08/2009 el Sr. Delegado del Gobierno en Melilla ha acordado:

Vista la denuncia recibida con fecha 21/05/2009, formulada por la Jefatura Superior de Policía, contra D. JOSE MUÑOZ MOHAMED, con NIF.:45303193R y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente administrativo sancionador por esta Delegación del Gobierno, para cuya resolución resulta competente Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes.

HECHOS

El día 21/05/09 a las 02:45 horas, en la Carretera del Polvorín de esta Ciudad, desobedece las indicaciones de los Agentes al negarse a entregar su documentación personal, manifestando "no te doy nada", tras solicitársela de forma reiterada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción Leve, prevista en el Art. 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), sancionable conforme al Art. 28.1 a) de la mencionada Ley Orgánica con multa de hasta 300,51 Euros.

Esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1.d) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. A tal efecto, se designa como instructor del procedimiento a D. SALVADOR PÉREZ GÓMEZ, quien podrá ser recusado según lo dispuesto en el Art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1.992 (B.O.E. no. 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y frente al contenido de este acuerdo, el/la expedientado/a, puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. nº 12, de 14-01-99). Transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado la resolución y acreditado el primer intento de notificación, se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, anteriormente citados, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones en el referido plazo de QUINCE DÍAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, siendo la Sanción propuesta de 60 € (SESENTA EUROS).